

| | | | | |
|----------------------|-----|------|--|--------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | | | CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | NÚMERO DE CONTROL |
| DÍA | MES | AÑO | | DIF/CASAE/287/2016 |
| 09 | 11 | 2016 | | |

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA

| | | |
|--|----------|----------------------------|
| NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GAS IMPERIAL S.A. DE C.V. | | |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GIM831119IDA | C.U.R.P. | NACIONALIDAD: |
| DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): VIALIDAD ALFREDO DEL MAZO 1202 ZONA INDUSTRIAL ESTADO DE MEXICO C.P. 50010 | | |
| DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): VIALIDAD ALFREDO DEL MAZO 1202 ZONA INDUSTRIAL ESTADO DE MEXICO C.P. 50010 | | |
| TELÉFONO: (01) | TELEFAX: | CORREO ELECTRÓNICO E-MAIL: |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: BERNAL VILLAVICENCIO MARTHA PATRICIA | | |
| INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: COPIA DEL PODER NOTARIAL | | |

DATOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (CONTRATANTE)

| |
|---|
| OTUMBA 505, COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEXICO, C.P. 500040, RFC: SMD850716K32 |
|---|

DATOS GENERALES DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN

| | |
|---|-------------------------------|
| GIRO COMERCIAL: REGIMEN GENERAL DE LA LEY DE PERSONAS MORALES | |
| ÓRGANO USUARIO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA | |
| PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: BIENES | LEGISLACIÓN APLICADA: ESTATAL |


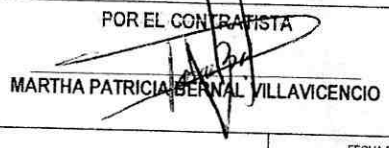
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN

| |
|---|
| DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES O SERVICIO: COMPRA DE GAS L.P. |
| OBJETO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO: SUMINISTRO DE GAS LP. PARA ESTANCIAS INFANTILES Y TALLERES EN LOS DIFERENTES SIAMAS DEL SISTEMA |
| TIEMPO DE ENTREGA: MES DE NOVIEMBRE 2016 |
| LUGAR DE ENTREGA: EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL SISTEMA |
| IMPORTE TOTAL (CON NUMERO Y LETRA): \$13,992.93 (TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N) |
| FORMA DE PAGO: SERÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES |
| PLAZO DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES. |
| GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA |
| AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA |
| GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA |
| GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): NO APLICA |
| GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA |

ANEXOS DEL CONTRATO

| | |
|-----------|--|
| ANEXO UNO | CLAUSULAS EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO. |
|-----------|--|

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2)

| | | | | | | | | |
|---|--|--|-----|-----|-----|--|--|--|
| POR EL CONTRATANTE  L.A. JORGE SEBASTIAN PEÑA SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA | POR EL CONTRATISTA  MARTHA PATRICIA BERNAL VILLAVICENCIO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> | DÍA | MES | AÑO | | | |
| DÍA | MES | AÑO | | | | | | |
| | | | | | | | | |

1 ANEXO UNO

CLAUSULAS

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO. Para todos los efectos legales este contrato se considera como contrato de Compra-Venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o fácilmente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes del Estado de México.

ACEPTACION DEL PEDIDO.- Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES.- El proveedor se obliga a que las mercancías que suministren y los trabajos que haga para el comprador están de acuerdo con las especificaciones a que se refiere a este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas. Así mismo, todos los bienes deberán tener una garantía mínima de 3 meses contra cualquier defecto o vicio oculto y estos tendrán que ser sustituidos por otro igual o de características superiores sin costo alguno para el Sistema y todos los gastos correrán a cargo del proveedor.

PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD.- El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran derivarse de la fabricación o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.- El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsables por cualquiera de los daños a bienes o personas que causa el personal a su servicio.

CANCELACION DE ESTE PEDIDO.- El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo contribuyente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

- Si la mercancía no le es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al proveedor.
- En caso de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.
- En caso de concurso suspensión de pago o quiebra de vendedor.
- En caso de que el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o por causa fuera de control del comprador.

SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO.- Las personas que infrinjan las disposiciones de la Ley, de este reglamento y los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos sancionados por la Secretaría, organismos tribunales administrativos y municipios en el ámbito de competencia conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

INSTRUCCIONES DE FACTURACION.

- 1.- Factura original con dos copias
- 2.- Deberá anotarse en la factura la descripción general de los bienes o el servicio
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido
- 4.- Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la Ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera correspondérselos en razón del domicilio o vecindad.

De acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 fracciones I, II y XI, en el OIT (Organización Internacional de Trabajo) en su convenio 138, donde no podrá contratarse empresa física o moral alguna que de empleo a niños, niñas y adolescentes menores de 10 años, esto con el objeto de coadyuvar a garantizar la educación básica de todos los niños, niñas y adolescentes.

